RESOLUCION N° 2591 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA USF SAN JORGE DE TEMBIAPORA A LA FIRMA CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.-

Coronel Oviedo, 11 de setiembre de 2017.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N°12/2017 para la Terminación de la USF San Jorge de Tembiapora, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°12/2017 para la TERMINACIÓN DE LA USF SAN JORGE DE TEMBIAPORA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas: EMTEC EMPRESA TECNICA, GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS Y CONSTRUCTORA SAN IGNACIO.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma **Gs. 82.040.380 (Guaraníes ochenta y dos millones cuarenta mil trescientos ochenta**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS. de Cesar Emanuel Escobar Florentín**, para la Terminación de la USF San Jorge de Tembiapora por valor **de Gs. 82.040.380 (Guaraníes ochenta y dos millones cuarenta mil trescientos ochenta),** por ser la oferta más solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador